



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 10 MAR 1993

Expte. Nº 130/93

VISTO:

Este expediente por el cual la Dirección de Registro y Control de Personal hace saber que el Sr. Gerardo Hilarión Bravo ha cumplido, el 28 de Febrero del año en curso, dos (2) años de licencia con goce íntegro de haberes por enfermedad de largo tratamiento, por lo que corresponde abonársele después de esa fecha, el 50 % de su sueldo; y atento a que la citada dependencia solicita el dictado de la resolución correspondiente,

EL VICERECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago a favor del Sr. Gerardo Hilarión BRAVO, agente categoría 10 de Secretaría Académica, del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes, a partir del 1º de Marzo del corriente año y por el término de un (1) año, en base a las certificaciones médicas que el mismo presente.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que lo dispuesto precedentemente se encuentra previsto en el artículo 10, inciso c) del Decreto Nº 3.413/77, referido al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

Cra. HAYDÉE ALVARENGO DE MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Ing. ALFREDO FUERTES  
VICE RECTOR  
A/C. RECTORADO

RESOLUCION - R - N° 04 0 - 93